



# Préstamo educativo y capacitación



Se financian los gastos para educación y capacitación a las personas afiliadas, cónyuge y sus hijos. Entiéndase como gastos para educación y capacitación el pago de al menos los siguientes conceptos:

1. Matrícula o mensualidades a Instituciones de Educación.
2. Útiles y uniformes.
3. Bibliografía, Material didáctico.
4. Investigaciones y Publicaciones.
5. Cursos, Seminarios, Talleres, Congresos, Certificaciones.
6. Y otros con finalidad similar.

Lo anterior tanto a nivel nacional como internacional.

## TASAS DE INTERÉS:

- ◆ 8% anual sobre saldo.

## PLAZO DE CANCELACIÓN:

- ◆ Hasta 60 meses.

## GARANTÍA:

1. **Aportes:** de acuerdo al disponible de la persona afiliada.
2. **Fiduciaria:** Por cada seis millones se requiere un fiador.
3. **Hipotecaria:** hasta el 100% del valor del avalúo, hipoteca en primer grado.

## REQUISITOS:

- Póliza de vida (Formulario se llena en la JUNTA UCR)
- La persona afiliada debe presentar los comprobantes correspondientes de los gastos a realizar. (Tales como proformas, planes de estudio, presupuestos y cualquier otro que se requiera).
- Antigüedad requerida:** doce meses de cotizar, tener nombramiento en propiedad o que ofrezca garantía hipotecaria y tengan más de seis meses de cotizar.

## FIADORES:

1. **Funcionarios de la Universidad de Costa Rica:** con un año de antigüedad.
2. **Trabajadores ajenos a la Universidad de Costa Rica:** deben haber trabajado como mínimo dos años en la institución o empresa, y deberán presentar constancia salarial libre de embargos, orden patronal y algún documento que identifique dirección domiciliar.

El cheque o transferencia se emitirá a nombre de la empresa o institución que indiquen los comprobantes.

\*Los términos y condiciones financieras indicadas en este documento tienen una validez de 30 días naturales y están sujetas a disponibilidad presupuestaria de la JUNTA UCR.

**JUNTA**  
Administradora del  
Fondo de Ahorro y  
Préstamo, UCR